



MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 192/2022

RESOL-2022-192-APN-MI

Ciudad de Buenos Aires, 01/12/2022

VISTO el Expediente N° EXP-S02:0001746/2019 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 de fecha 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias y la Disposición N° 4 de fecha 30 de junio de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de demarcación de circuitos electorales preparado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE y remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, en el marco del Expediente "S" 35/2019 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito SANTA FE s/modificación de límites de circuitos (sección electoral 7 - General Obligado)".

Que se ha puesto en conocimiento de la propuesta en trámite a todos los partidos políticos reconocidos en el distrito pertinente.

Que la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL resolvió, con fecha 9 de mayo de 2019, aprobar el proyecto de modificación de los circuitos 238, 239 y 239A, correspondiente a la sección electoral 7 (General Obligado) distrito SANTA FE.

Que mediante la Disposición N° 4/22 de la Dirección Nacional Electoral se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el plazo de DOS (2) días, del extracto del Informe Técnico N° IF-2020-73952542-APN-DEYCE#MI elaborado por la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS de este Ministerio, encontrándose cumplido lo ordenado en el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias, respecto de la publicación de dicho informe técnico.

Que agotado el plazo dispuesto por aludida norma y no habiéndose verificado observaciones a la propuesta en trámite, corresponde aprobar la modificación de los circuitos 238, 239 y 239A, correspondientes a la sección electoral 7 (General Obligado) distrito SANTA FE.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 de fecha 18 de agosto de 1983) y sus



modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apruébase la modificación de los circuitos 238, 239 y 239A, correspondientes a la sección electoral 7 (General Obligado) distrito SANTA FE, elaborada por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE y remitida por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en el marco del Expediente “S” 35/2019 caratulado “Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito SANTA FE s/modificación de límites de circuitos (sección electoral 7 - General Obligado)”.

ARTÍCULO 2º. Procédase por medio de la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS de este Ministerio, a la actualización de la información cartográfica pertinente.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Enrique de Pedro

e. 07/12/2022 N° 100073/22 v. 07/12/2022